



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.620/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras g)**, que reza lo siguiente, g) *Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y su respectivo reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l)*, *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”*; El servicio a contratar mediante contratación directa es confección y adquisición de **“Indumentaria Escolar, Deportiva, Cultural y Cortinas, para establecimientos Municipales”**, cuyo proveedor es **Esperanza Julia Rojas Montoya RUT 8.817.337-6 “Sutileza Confecciones”**, el cual según cotización, se entregará en un plazo de 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra, con un garantía de confección, tela y cierres de 12 meses; El gasto asciende a la suma total de **\$8.476.965.-** (ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido; Los fondos para el presente Trato Directos se encuentran consignados en el FAEP 2017 y Programa de Administración Fondos 4 a 7; A la fecha se han realizado dos licitaciones públicas, la primera de ellas revocada mediante Decreto Alcaldicio N°1.511/2018 y la segunda declarada desierta mediante Decreto Alcaldicio N°2.119/2018; El presente Trato Directo se fundamenta en la necesidad de poder llevar de manera normal el funcionamiento de los establecimientos educacionales, por lo que es imperativo concretar la solicitud con la finalidad de adquirir la indumentaria escolar, deportiva, cultural y de cortinaje de los recintos; Decreto Alcaldicio N°285/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, que aprueba Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°19/2018, denominada **“Suministro de Vestimenta de Personal, Uniformes Escolares, Zapatos Escolares, de Seguridad y Otros para Colegios y Jardines Infantiles dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio”**; Decreto Alcaldicio N°1.511/2018 de fecha 03 de Abril de 2018, por el cual se revoca llamado a Propuesta Pública realizada a través de Plataforma de Compras Públicas correspondiente al ID N°3447-15-LQ18; Decreto Alcaldicio N°2.119 de fecha 10 de Mayo de 2018, mediante el cual se declara desierto el llamado a Propuesta Pública N°34/2018 realizado a través de Plataforma de Compras Públicas, ID 3447-57-LQ18, denominada **“Suministro de Vestimenta de Personal, Uniformes Escolares, Zapatos Escolares, de Seguridad y Otros para Colegios y Jardines Infantiles dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio”**; Memorando N°954/2018 de fecha 30 de Mayo de 2018 de Jefe DAEM (s) a Jefe de Servicios Traspasados solicitando V°B° para trato directo sobre adquisición de uniformes escolares y personal MAHO; Memorando N°962/2018 de 30 de Mayo de 2018, de Jefe de Servicios Traspasados dirigido a Directora Jurídica, para contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **“Proveedora Esperanza Julia Rojas Montoya RUT 8.817.337-6 “Sutileza Confecciones”**, en consideración a lo indicado en los **Artículo 8 letras g)**, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento **Artículo 10 N° 7 letra l)**, por la suma única y total de **\$8.476.965.-** (ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, el cual se cargará a las cuentas que se señalarán a continuación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en **Artículo 8 letras g)**, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento **Artículo 10 N° 7 letra l)**, la contratación directa con **“Proveedora Esperanza Julia Rojas Montoya [REDACTED] “Sutileza Confecciones”**, representada legalmente por Doña **Esperanza Julia Rojas Montoya [REDACTED]**, registra domicilio **[REDACTED]** comuna de Alto Hospicio, para contratar sus servicios los que consisten en la confección y adquisición de **“Indumentaria Escolar, Deportiva, Cultural y Cortinas, para establecimientos Municipales”**; cuyo precio total asciende a la suma de **\$8.476.965.-** (ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido. Plazo de entrega 10 días hábiles una vez emitida orden de compra, con garantía de confección, tela y cierres de 12 meses.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

(Continuación Decreto Alcaldicio N° /2018)

2.- Contrátese por trato directo a **Provedora Esperanza Julia Rojas Montoya "Sutileza Confecciones"**, ya individualizada, para contratar sus servicios los que consisten en la confección y adquisición de **"Indumentaria Escolar, Deportiva, Cultural y Cortinas, para establecimientos Municipales"**; cuyo precio total asciende a la suma de **\$8.476.965.-** (ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido. La formalización de la contratación será a través de emisión de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración a que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, esto según Artículo 63 del Reglamento.

3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a las siguientes cuentas;

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO
215-22-02-002-002	Vestuario Accesorios y Prendas Diversas FAEP Presupuesto Educación.	\$6.707.435.-
1114-05-40	Administración de Fondos Programa de 4 a 7 Presupuesto Municipal.	\$1.769.530.-

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.

5.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

